



Resolución Jefatural

Nº 137-2013-MINEDU-VMGI-OBEC

San Borja, 21 AGO. 2013

VISTO:

El expediente 11662-2013 de celebración de convenio de colaboración interinstitucional para la implementación de becas y créditos educativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de la facultad conferida por el artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, mediante el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 010-2012-ED, el Ministerio de Educación delegó en el Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo, durante el Año Fiscal 2013, las facultades y atribuciones de aprobar, modificar y/o suscribir convenios de colaboración, y sus respectivas adendas, referidos a becas y créditos educativos;

Que, en tal virtud, durante el presente ejercicio fiscal, se ha celebrado el convenio para la implementación de Becas y Créditos Educativos con la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao. Provincia de Ascope – Departamento de La Libertad;

Que, los informes de las Oficinas de Becas Pregrado, Becas Especiales, Crédito Educativo, Planificación y Asesoría Jurídica, contenidos en el expediente del visto, opinan favorablemente por la factibilidad del convenio antes indicado, por lo que se deberá emitir la Resolución Jefatural que apruebe su celebración; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 010-2013-ED; numerales 6.6 y 6.7 de la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la aprobación de convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación", aprobado por Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 282-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la celebración del convenio de colaboración interinstitucional para la implementación de becas y créditos educativos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao. Provincia de Ascope – Departamento de La Libertad.

Artículo 2.- Remitir copia de esta resolución y los ejemplares originales del convenio, a la Secretaría General del Ministerio de Educación, para los fines a que se contrae los numerales



6.6. y 6.7 de la Directiva 009-2012-MINEDU/SG, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 282-2012-ED.

Artículo 3.- Publicar esta Resolución en el Portal Electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Ministerio de Educación, una vez devuelto de Secretaría General del Ministerio de Educación el convenio aprobado por esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Raúl Choque Larrauri
Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo